## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 011-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2018

## VISTOS:

VILLA EL SALVADOR

El Documento Nº 2250-2018, de fecha 29 de enero del 2018, presentado central telepónica 319-2530 Servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ y, el Informe Nº 032-2018-UP-OPP/MVES, de TELEFAX: 2814-26-01a 01de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, solicita el pago de la bonificación por concepto de fallecimiento de familiar en virtud al convenio colectivo de dos remuneraciones totales, en razón al deceso del **padre** de la solicitante, **SR. GENARO YERREN PUCCE**;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 032-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de febrero de 2018, por el importe de S/ 5,677.18 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,677.18	Zeri diodiani in the second se

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de S/ 5,677.18 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 SOLES), para el pago por concepto de Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo, a favor de la servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A EL SALVADO

ING. UZ ANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia